RESOLUCION I.M.F.M Nº 040/2.016

Fernando de la Mora, 08 de Enero del 2016

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Vía Excepción – Urgencia Impostergable para el contrato de "**ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MINGA AMBIENTAL**", y;-

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vigente la Resolución J.M. Nº **1976/2015** "**Por la cual se Declara Emergencia sanitaria**" y la Ordenanza Nº **140/2015 "Por la cual se crea el Programa para la lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en el municipio de Fernando de la Mora"** para tomar una urgente medida para la erradicación de la problemática que acarrea enfermedades y en ocasiones deriva en consecuencias lamentables e irreparables.-

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido su informe en fecha **08/01/2016**, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, que se expone a continuación:
* la considerable cantidad de lluvias copiosas caídas en los últimos meses debido al fenómeno del niño;
* la falta de más desagües pluviales dentro de la ciudad, que permite la acumulación de raudales y escurrimientos de aguas y basuras sobre los pavimentos, que a su vez ocasionan baches y hundimientos por los permanentes golpes de los neumáticos de los vehículos y/o transportes pesados y de gran porte;
* la capacidad de respuesta de la Institución Municipal a través de medios y equipos propios, mano de obra y materiales de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Aseo Urbano, ha sido sobrepasada debido al aumento en proporción agigantada de criaderos de mosquitos y otras alimañas;
* los Predios en condición de Baldío, cuyos propietarios lo tienen en total estado de abandono, por lo que eso contribuyen a la proliferación de mosquitos transmisores de enfermedades y otros tipos de animales.-

Que, habiéndose dado el procedimiento de excepción en carácter de urgencia impostergable y estableciéndose los pasos a seguir para este tipo de contrataciones que pueden ser llevados adelante por la vía de la Excepción, debido a la urgencia del caso y a fin de salvaguardar el interés general, y el derecho de los ciudadanos de habitar en una ciudad limpia y saludable.-

QUE, de acuerdo a lo expuesto por los encargados de las Oficinas de la U.O.C. y la Dirección de Obras y de Aseo Urbano, corresponde implementar la Contratación Directa Vía Excepción prevista en el **Artículo 33, in fine** de la Ley **2051/03** "***De Contrataciones Públicas***", en cuyo texto contempla los Casos de excepción.-

QUE, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, proveída por la Dirección de Administración y Finanzas.-

QUE, el **Artículo 28** de la misma normativa, contempla: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"-

...///...

...///...

RESOLUCION I.M.F.M Nº 040 /2.016

Fernando de la Mora, 08 de Enero del 2016

QUE, por Res. Nº 1370/11 la Municipalidad de Fernando de la Mora ha adoptado el MECIP, el cual conforme a lo establecido en su Art. 1º expresa que el mismo deberá constituirse en una herramienta de gestión que permita establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo en la Municipalidad de Fernando de la Mora.-

QUE, a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Directa Vía Excepción para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA MINGA AMBIENTAL" ID. Nº 303.660** por la suma de **Guaraníes Ciento Setenta y Cinco millones Doscientos Cincuenta mil (Gs. 175.250.000),** de conformidad a lo dispuesto por el Art. **33** inc. **g)** de la Ley Nº **2051/03 "De Contrataciones Públicas"** a las especificaciones técnicas y a la Disponibilidad Presupuestaria asignada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.----------

Art. 2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/GN/bv